

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	02

PROMOCION DE EXPORTACIONES

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		10.647.382	16.670
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.261.784	
	02	Del Gobierno Central		12.261.784	
	001	Subsecretaría de Agricultura		8.415.958	
	004	CORFO		3.845.826	
09		APORTE FISCAL		4.244.294	4.953
	01	Libre		4.244.294	4.953
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-5.858.696	11.717
	03	Operaciones de Cambio		-5.858.696	11.717
		GASTOS		10.647.382	16.670
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.114.114	4.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.259.634	6.699
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.202.001	5.084
	01	Al Sector Privado		4.202.001	5.084
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	4.202.001	5.084
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.633	147
	04	Mobiliario y Otros		7.812	46
	05	Máquinas y Equipos		8.669	14
	06	Equipos Informáticos	04	45.208	33
	07	Programas Informáticos		9.944	54

Glosas :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 115
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Adicionalmente a la dotación máxima, se pondrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
 - b) Horas extraordinarias año 11.631
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 170.917
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ 278.000
 - d) Convenios con personas naturales 1.362.917
- Miles de \$
 - e) \$263.932 miles para contratar 6 personas asociadas al programa marcas sectoriales
- 02 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 20.883
- Miles de \$
 - b) \$134.290 miles para marcas sectoriales.
- 03 De la asignación asociada a esta glosa se destinará a lo menos \$135.909

miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante.

A más tardar el 31 de marzo de 2011 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el Servicio participante, en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2011 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.

Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2011, se aprobarán por Resolución del Servicio.

Incluye \$3.108.389 miles para marcas sectoriales, de los cuales se destinarán recursos para financiar las obligaciones vigentes contraídas por el Comité Marcas Sectoriales de CORFO en la ejecución de los convenios del Concurso Campañas Sectoriales No Silvoagropecuarias 2008 y del Concurso Nacional Marcas Sectoriales 2010, quién asumirá los derechos y obligaciones emanados de dichos convenios.

04 Incluye \$5.165 miles para marcas sectoriales.